



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Llegada de S. E. I. de la Santa Pastoral Visita á esta Ciudad.—Salida del mismo á Barcelona.—Donativos para la Santa Sede.—El Episcopado español á Su Santidad.—Resoluciones importantísimas de la Sagrada Congregación de Ritos.—Lista de los nombres de los Sres. que asistieron ó la 3.ª tanda de ejercicios.—Apertura del curso académico en el Seminario de la Diócesis.

OBISPADO DE ASTORGA.

Á las cinco y cuarto de la tarde del día 10 de los corrientes regresó á esta ciudad, de la Sta. Pastoral Visita, nuestro Excmo. é Ilmo. señor Obispo, acompañado de los Sres. Secretario de Visita, Arcipreste y doce ó trece eclesiásticos de Sanabria, varios del arciprestazgo de Valduerna y Decanato, tres Profesores y cinco alumnos de Teología de este Seminario, que se unieron á la comitiva en Castrillo de Valduerna, siendo esperado S. E. I. en el punto denominado Fuente-en-calada, por el M. I. Gobernador eclesiástico, comisiones del Excmo. Cabildo Catedral y de las autoridades locales, alumnos de este Seminario con sus superiores, y numeroso concurso de fieles que deseaban dar la bienvenida á su Pastor, ausente de la Capital desde los primeros días de Abril.

Gracias á Dios, no ha tenido novedad particular S. E. I., á pesar de las molestias consiguientes á los trabajos de la Sta. Visita, en la que ha visto con sumo placer la ilustración y piedad de su clero y el sentimiento profundamente religioso de su pueblo.

Apenas descansó nuestro Excmo. Sr. Obispo, de sus trabajos apostólicos, tres días, cuando ya se ha visto precisado á salir para Barce-

lona con el fin de predicar un día en las funciones solemnísimas que se preparan en la Capital del Principado catalán.

Hoy ha vuelto á salir de esta Ciudad, con dirección á Barcelona, dejando encargado el gobierno de la Diócesis, durante su ausencia, al ya citado Gobernador, M. I. Sr. D. Antonio Forcadas y Soler, Provisor y Vicario General del Obispado.

¡Quiera Dios concederle próspero viaje y feliz regreso á la Diócesis!

SECRETARÍA DEL GOBIERNO ECCO., S. P.,
DEL OBISPADO DE ASTORGA.

CONTINÚA *la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

Reales Cénts

Suma anterior. . . . 1787 60

El párroco de Sta. María de La Bañeza, 80.—El de Requejo de la Vega, 40.—El de Tombrio de Arriba, 10.—El de Finolledo, 10.—El de San Martín de Quiroga, 22.—El de Brazuelo, 20.—El de Valdespino de Somoza, 20.—El de Andiñuela, 20.—El de Mansilla, 10.—El de Tabladillo, 8.—El de Cunas, 8.—El de Drados, 2.—El de San Mamed de Trives, 5.—Un párroco del arciprestazgo de Vega y Ribera, 3.—El de San Juan de Barrio, 4.—El de Villalibre de Somoza, 4.

Suma. . . . 2053 60

Astorga, 15 de Octubre de 1888.—Dr. Francisco Marsal, *Presbitero, Secretario.*

EL EPISCOPADO ESPAÑOL Á SU SANTIDAD.

BEATÍSIMO PADRE:

El Episcopado español, siempre fiel á sus tradiciones de veneración al Vicario de Jesucristo en la tierra, envía hoy postrado á los pies de Vuestra Santidad el homenaje de su gratitud y los parabienes de su admiración por las enseñanzas que contiene la *miranda* Encíclica *Libertas*.

Ninguna de las ordenanzas producidas por Vuestra Beatitud es segunda á la otra en mérito, en fondo de doctrina y en belleza de estructura; y sin embargo, compitiendo, en la que ahora celebramos, los estilos, los talentos y la sabiduría dirigida por la prudencia, con la oportunidad y la elevación de miras, dan el feliz resultado de que al

contemplar los publicistas, los hombres de Estado, los literatos y las potestades como se encierra en la Encíclica *Libertas* el secreto de sorprender las astucias humanas y los secretos de gobernar las cosas públicas, á tan brillante documento han dedicado aplausos de sinceridad con felicitaciones entusiastas. Consiste la universal simpatía en que reuniendo Vuestra Santidad y haciendo confluir en el solo punto de las solicitudes y de los desvelos paternales la habilidad del artista, la perspicacia del diplomático y la profundidad del filósofo, y las gentes viendo ennoblecida la exactitud del teólogo con la circunspección de una ancianidad venerable y con la profesión del saber humano subordinado á la ciencia fundamental de la cruz, exclaman piadosamente arrobadas: *He aquí el enviado de Dios para salvar el mundo*. Porque no son los discursos ni el artificio agentes efectivos del bien y de la claridad en la exposición de doctrinas: son las rectificaciones atinadas y reflexivas. Y Vuestra Santidad, que vé claro en las confusiones del mundo, en ellas y sobre ellas ha puesto la discreción del árbitro y la sabiduría del Doctor que aclara y califica.

Pero ¡ah! Viene á contristar el ánimo del Episcopado español la idea del desconocimiento y de la ingratitude con que es mortificado el Augusto Jefe de la cristiandad, que no puede serlo despojado del poder temporal, medio necesario para el libre ejercicio de su ministerio cerca de las potestades y entre las gentes. Así le quisieron los siglos cristianos regulados por la Divina Providencia; viniendo en cuyo apoyo los poderes imperial y real y señalando el territorio donde el Papa fuera, como debe ser, Rey, soberano independiente y Regulador de la vida propia del Pontificado, como es el corazón del imperio moral que rige las conciencias en la extensión del Universo.

Bajo estas impresiones de veneración y de respeto se ve amorosamente obligado el mundo católico á pedir que su Jefe espiritual recobre la libertad. Él, que es libertador de los pueblos; que es el Maestro infalible de la verdad, quede de asiento en la Cátedra de San Pedro, y que hablando en ella desde allí se derrame sin trabas ni previos beneplácitos la palabra salud sobre la tierra. Pues los príncipes, los gobiernos y los pueblos no son poderosos á impedir la acción benéfica del Pontificado ni pudieran comprimir el grito de la verdad y del sentimiento de amor que claman sin cesar: ¡Justicia para el Papa! ¡Veneración al Papa! De ello testifican las demostraciones de reverencia que León XIII recibe de toda clase de Gobiernos, y Roma la de los Césares nada tendría en pié de sus glorias pasadas, si los Papas, á costa de dispendios y sacrificios no hubieran conservado el Coliseo y el Panteón, las termas y las pirámides. Roma la cristiana, enriquecida por los Papas, no llamaría al peregrino, al viajero y al artista, si la usurpación por exceso de audacia convirtiera el Vaticano y San Juan de Letrán en de-

pendencias de un gobierno extraño ó en palacios quirinales. El honor, pues, y el derecho de las naciones cristianas están interesados en reivindicar para sí la gloria de mantener con el patrimonio de San Pedro, que es el patrimonio de la piedad universal, el poder temporal del Papa, forma canónico-legal de su dominio legitimo sobre sus Estados. Para impulsar el movimiento de honor y hacer que prevalezca la justicia falta una fórmula que le darán los sucesos.

Obligación es de las naciones cristianas trabajar activa y vigorosamente por que se restablezca el poder temporal del Papa, y como es obligación, también es derecho de gentes procurar que cese la opresión en que viene angustiado el Romano Pontífice, digno por sagrados títulos de que así la justicia, como la piedad y la educación rindan el homenaje debido á la cabeza de la Iglesia.

Nuestros corazones, Beatísimo Padre, comparten con el magnánimo de Vuestra Santidad la pesadumbre de los desafueros y de las amarguras que os contristan, y de las injurias que perturban el ánimo, aun de los sábios, y ofreciendo al Dios Omnipotente el sacrificio de los recíprocos sufrimientos, el Episcopado español pide á vuestra Beatitud la bendición apostólica.

De Toledo, fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes, día 24 de Septiembre de 1888.

(*Siguen las firmas.*)

RESOLUCIONES DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS.

CALAGURRITANA.

Hodiernus Magister Cæremoniarum sacrarum in Ecclesia Cathedrali Calagurritana, de mandato sui Rmi. Episcopi, a Sacra Rituum Congregatione opportunam insequentium Dubiorum solutionem humillime expetivit, nimirum:

Dubium I. Quum Officium votivum Sancti Jacobi Apostoli quod in Ditione Hispanica ex Apostolico Indulto olim ritu semiduplici recitabatur cunctis Feriis secundis per annum non impeditis Officio novem lectionum, exceptis Adventu, Quadragesima, Vigilis et Feria secunda Rogationum; nunc ex Decreto S. R. C. 24 Januarii 1884 affixum sit Feriis tertiis pro eodem Regno Hispanico: quæritur utrum temporibus in veteri Indulto exceptis liberam sit iis qui ad chorum non tenentur in Hispania recitare Officium votivum S. Jacobi, vel feriale: seu potius ad primum recitandum omnino teneantur?

Dubium II. Item ex Indulto Apostolico jampridem recitatur in Hispania Officium votivum de Immaculata B. M. V. Conceptione ritu semiduplici singulis anni Sabbathis non impeditis ut supra: quæritur

num liberam sit iis qui ad chorum non obligantur in Hispania recitare vel officium votivum de Immaculata B. M. V. Conceptione, vel aliud de S. Maria in Sabbatho: seu potius teneantur ad primum recitandum etiam temporibus in præfato Indulto exceptis?

Dubium III. Quibus in locis Officia Mysteriorum et Instrumentorum Dominicæ Passionis indulta sunt sub ritu duplici majori, quaeritur an commemoratio Officii votivi de Sanctissimo Eucharistiæ Sacramento sit omittenda in concursu cum aliquo ex prædictis Officiis, necne?

Dubium IV. Quum ex concessione sa. me. Pii Papæ VI (die 5 Martii 1776) pro Hispania Octava SSmi. Corporis Christi facta fuerit ita privilegiata, ut infra eam tantum facienda sint Festa Nativitatis S. Joannis Baptistæ, et Ss. Petri et Pauli Apostolorum si occurrerint; quaeritur 1.º an ejusmodi Octava habenda sit ita privilegiata, ut a se omnia festa solemniora ex. gr. Patroni loci, Tituli et Dedicacionis Ecclesiæ, penitus rejiciat? et 2.º num de ceteris Duplicibus primæ classis cum vel absque Octava, agendum sit infra eandem Octavam?

Dubium V. Quum nuper solemnitas SSmi. Rosarii B. M. V. evecta sit ad ritum Duplicis secundæ classis quin amandari possit in aliam diem nisi festo occurrente altioris ritus; quaeritur utrum agi debeat de ea solemnitate, quando Dominica prima Octobris in Hispania festum S. Angeli Regni Custodis occurrit, quod ritu gaudet Duplicis secundæ classis cum Octava? Et in concursu cum isto vel alio festo æqualis ritus, quomodo ordinandæ sunt vesperæ, quum illud sit secundarium?

Dubium VI. Quum totum Evangelium Missæ votivæ Angelorum contineatur in Evangelio Missæ Vigiliæ S. Andreae Apostoli; quodnam ultimum Evangelium dicendum in Missa votiva de Ss. Angelis, si fiat die 29 Novembris, Feria II occurrente?

Dubium VII. Quum ex Decreto S. R. C. die 2 Junii 1883 censeatur suppressum Breve Apostolicum Gregorii Papæ XIII quoad translationem in Hispania festi S. Thomæ Cantuariensis Ep. et Mart. in Vigiliam Epiphaniæ insequentis anni, quando illud occurrat Dominica infra Octavam Nativitatis Domini; et in proprio Officiorum Hispaniæ anno 1884 Mechliniæ typis impresso post primas Vesperas Translationis S. Jacobi Apostoli (die XXX Decembris) legatur hæc Rubrica «*Postea fit commemoratio S. Thomæ Cantuarien. Ep. et Mart., si non contingat transferri in Vigiliam Epiphaniæ;*» quaeritur proinde quid in casu sequendum?

Dubium VIII. Quum ad quaesitum his verbis conceptum «*Utrum vi Brevis Apostolici diei 28 Julii 1882 censeatur suppressum Decretum R. S. C. diei 2 Septembris 1741 in una Aquen., ita ut festum semiduplex occurrens in festo duplicis primæ vel secundæ classis habente Octavam, vel in Dominica infraoctavam, non amplius transfe-*

ratur in diem immediate sequentem, in qua de Octava agendum est, set potius simplificandum? responsum fuerit die 2 Junii 1883 DILATA ET PROVIDEBITUR; quæritur num de hoc jam provisum sit, et quid?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti, Seretarii, exquisitoque voto alterius ex Apostolicarum Cæremoniarum Magistris, ita propositis Dubiis rescribendum censuit, videlicet.

Ad I. Teneri ad recitandum Officium feriale.

Ad II. Provisum in primo.

Ad III. Fiat totum de sequenti, nihil de præcedenti.

Ad IV Negative ad primam partem: affirmative ad secundam, dummodo non sint festa translata.

Ad VI. Quoad primam partem servetur Decretum: quod alteram provisum in prima.

Ad VI. Ultimum Evangelium dicendum de Vigilia.

Ad VII et VIII. Serventur Rubricæ novissime reformatæ.

Atque ita rescripsit et servari mandavit. Die 27 Junii 1888. A. CARD. BIANCHI S. R. C. *Præfectus*.—Loco † Sigilli.—*Laurentius Salvati S. R. C. Secretarius*.

(Tomado del *B. Ecco.* de Cordoba, núm. 16, sabado 11 Agosto de 1888.)

— 222 —

LISTA de los Señores Sacerdotes que han asistido á la 3.^a tanda de ejercicios espirituales en el Seminario Conciliar de esta Ciudad.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS.	CARGOS.	RESIDENCIA
STA. A. I. CATEDRAL.			
1	M. I. Sr. Lic. D. Felipe Arias.	Penitenciario.	Astorga.
2	Sr. Lic. D. Santos Bueno.	Beneficiado	id.
SEMINARIO CONCILIAR.			
3	Sr. D. Tomás de Barrio Losada	Vice-Srio.	id.
CABRERA ALTA.			
4	D. Luís Mejía.	Arcipreste.	Villar del Monte.
5	» Antonio Bermúdez.	Párroco.	id.
CEPEDA.			
6	D. Juan González.	Párroco.	Combarros.
7	» Saturnino Martínez.	id.	Manzanal del Puerto.
8	» José María Martínez.	id.	Brazuelo.
ORBIGO.			
9	D. Florencio Gallego.	Párroco.	Santibáñez de Valdeiglesias

10	D. Juan Cotado.	Párroco.	Llamas de la Ribera
11	» Tomás León.	id.	Hospital de Órbigo.
12	» Pablo del Palacio García.	id.	Villamor.
13	» José María S. Román.	Capellán.	Carrizo.

PÁRAMO.

14	D. Ricardo Rodríguez.	Párroco.	Mansilla.
----	-----------------------	----------	-----------

PÁRAMO Y VEGA

15	D. Mateo Vega.	Párroco.	Arrabalde.
16	» Federico Ramos.	id.	Alija de los Melones.
17	» José Felíz.	id.	Valcabao.
18	» Manuel Rodríguez.	id.	Genestacio.
19	» José Martínez.	id.	S. Juan de Torres,
20	» Bernardo Iglesias.	Coadjutor.	Altóbar.

QUIROGA.

21	D. Antonio Tato.	Arcipreste.	S. Martín de Quiroga.
22	» Ignacio Varela.	Párroco.	S. Lorenzo del Nocado.

RIBERA DE URBIA.

23	D. Melquiades Calzado.	Párroco.	Campo.
24	» Antonio González.	id.	Otero.

RIVAS DEL SIL.

25	D. Mariano Barrio.	Párroco.	Valle de Finolledo.
26	» Manuel Pérez.	id.	Tombrio de Arriba.
27	» José Alonso Rodríguez.	id.	Primou.
28	» Pascual Martínez.	id.	Finolledo
29	» Manuel Lucas Martínez.	Coadjutor.	Lillo del Fabero.
30	» Alvaro López.	id.	Chano y Guimara.

SOMOZA.

31	D. Pablo Perandones.	Párroco.	Andiñuela.
32	» Matías González.	id.	Valdespino.
33	» Carlos Prada.	id.	S. Martín del Agostedo.
34	» Manuel de Vega.	id.	Tabladillo.

TRIVES.

35	D. Tomás Caneiro.	Párroco.	San Mamed de Trives.
----	-------------------	----------	----------------------

VALDEORRAS.

36	D. José Ignacio Carriba.	Párroco.	Casayo.
37	» Fernando Alonso Villagroy	id.	Villar de Geos.

VALDERÍA.

38	D. Justo Mayo.	Párroco.	Torneros de Valdería.
----	----------------	----------	-----------------------

VALDUERNA.

39 | D. Pedro González. | Párroco. | Miñambres.

VEGA Y RIBERA.

40 | D. Simón Macía. | Coadjutor. | La Bañeza, (Sta. María)

VIDRIALES.

41	D. Leonardo González.	Párroco.	Quiruelas.
42	» Ignacio Martínez.	id.	Colinas de Trasmonte.
43	» Juan Ricardo Martínez.	id.	Tardemézar.

VILLAFÁFILA.

44	D. Vicente García.	Párroco.	Castrogonzalo, (Sto. Tomás.)
45	» Valentín León.	id.	Villafáfila, (El Salvador)

DIÓCESIS DE OVIEDO.

RIELLO.

46 | D. José León Alvarez. | Párroco. | Carueña.

APERTURA

DEL CURSO ACADÉMICO DE 1888 A 1889

EN EL SEMINARIO CONCILIAR DE LA DIÓCESIS.

Según estaba anunciado tuvo lugar esta ceremonia en el día 1.º de los corrientes, celebrando la Misa el M. I. Sr. Rector y leyendo el *Discurso de apertura* el Sr. D. Juan García Calvo, profesor de latín.

En estilo correcto y que traía á la memoria el de nuestros mejores hablistas probó el Sr. Calvo la importancia del estudio de la lengua latina, para toda clase de personas que quieren tenerse por ilustradas, pero especialmente para las que aspiran al sacerdocio. Sin el conocimiento del idioma de Lacio, decía el Sr. Calvo, no podrá el aspirante al estado eclesiástico beber las aguas de sabiduría y elocuencia que brotar de las obras de los Santos Padres, ni ponerse en comunicación con el mundo sábio.

Hecha despues la profesión de fé por los Sres. profesores, el señor Rector, en nombre de nuestro Excmo. Prelado, declaró abierto el curso de 1888 á 1889.

Según hemos oido, ha aumentado considerablemente el número de alumnos, especialmente internos.